

9/01 Email

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
Se emite Actualización
de LAU

Folio
F.22.01.01.02/2628/18

Lugar
Santiago de Querétaro,
Qro.

Fecha
20 de diciembre 2018

C. Jorge Alberto Mena Ramírez
Representante legal de la persona moral
PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V.
Calle Norte 4 No. 3
Nuevo Parque Industrial
C.P. 76809, San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (427) 271 9544
Correo Electrónico: jfvaldez@ppg.com

ACUSE
*Recibido en
Juan P. Valdez
10/01/19*

Número de Registro Ambiental: COM2201600337

En atención a la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 08 de octubre de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0046/10/18, debido a cambio de razón social del titular, cambio en la nomenclatura de la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 31 de agosto de 2006 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006, para el establecimiento ubicado en Calle Norte 4 No. 3, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Qro., cuyo titular era la persona moral denominada A P RESINAS, S.A. DE C.V., con una capacidad anual instalada de: 4,616,991 Kg. de Resina vinílica; 147,420 Kg. de Resina acrílica; 24,570,945 Kg. de Resina vinil-acrílica; 6,372,444 Kg. de Resina estiren-acrílica; 435,613 Kg. de Resina vinil-etilénica y 29,961,488 Kg. de Resina vinil-versática
- II. Que con fecha 10 de septiembre de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006 a favor de persona moral denominada A P RESINAS, S.A. DE C.V., debido a la actualización de la capacidad instalada y del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que con fecha 13 de diciembre de 2013 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006 en favor de la persona moral denominada A P RESINAS, S.A. DE C.V., debido a la actualización de la capacidad instalada y el listado de residuos peligrosos generados.

*10-01-2018
Gm*

**Oficio**Se emite Actualización
de LAU**Folio**

F.22.01.01.02/2628/18

LugarSantiago de Querétaro,
Qro.**Fecha**

20 de diciembre 2018

- IV. Que con fecha 08 de octubre de 2018, la persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Jorge Alberto Mena Ramírez, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora 22/LU-0046/10/18, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006, en atención a los requisitos del trámite de referencia.
- V. Que con fecha 04 de diciembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante el oficio F.22.01.01.02/2509/18, el cual fuera notificado en fecha 10 de diciembre de 2018, solicitó información complementaria a la persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante escrito libre de fecha 17 de diciembre del mismo año, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., atendió en tiempo y forma, la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal en el oficio número F.22.01.01.02/2509/18, la cual fue analizada junto con la solicitud de LAU y comparada con los requisitos del trámite oficial FF-SEMARNAT-033.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006, debido al cambio de razón social del titular, cambio en la nomenclatura de la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso.

**Oficio**Se emite Actualización
de LAU**Folio**

F.22.01.01.02/2628/18

LugarSantiago de Querétaro,
Qro.**Fecha**

20 de diciembre 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. – Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2006, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle Norte 4 No. 3, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Qro., con Número de Registro Ambiental COM2201600337, cuyo titular es la persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación de resinas sintéticas, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Emulsiones base agua	114,000	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

6. La persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes generadas por la combustión de gas natural en los equipo en operación: las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS

QUINTO. - La persona moral PPG AP RESINAS, S.A. DE C.V., deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**Oficio**

Se emite Actualización
de LAU

Folio

F.22.01.01.02/2628/18

Lugar

Santiago de Querétaro,
Qro.

Fecha

20 de diciembre 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

SÉPTIMO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Caldera Miyrggo y Caldera Clayton (2 equipos); deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO BIS.- El equipo en operación: Pesaje (1 equipo), deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. M. Pablo Brauer Robleda, Director General Adjunto de Estudios y Enlace con Delegaciones,
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Areli Ariadna Martínez Piña, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. amartinezp@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro.
rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0067/11/18

LSV/SOME/JJMM